

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION  
MUNICIPAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2004**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veinticinco de junio de dos mil cuatro; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D<sup>a</sup>. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. TERESA GARCÍA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup>. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ, D<sup>a</sup>. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, D<sup>a</sup>. ALBINA BEATO DE GONZALO, y DON PEDRO PRADA GOMEZ, con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia D<sup>a</sup>. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D. REINER CORTES VALCARCE D<sup>a</sup>. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, y, D<sup>a</sup>. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES  
CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 17 DE MAYO DE 2.004.-**

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 6 y 17 de mayo de 2004, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

**2º.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA DE DON PEDRO PRADA GOMEZ Y SU INTEGRACIÓN EN EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de mayo de 2004, aceptó la renuncia voluntaria al cargo de Portavoz y Concejal del Grupo Municipal Socialista, presentada por Doña Rosario Velasco García, solicitando de la Junta Electoral Central se expida credencial acreditativa de la condición de Concejal a favor de DON PEDRO PRADA GOMEZ, por ser la persona a quién le corresponde cubrir la vacante.

Resultando.- Que el 14 de junio de 2004 la Junta Electoral Central expide credencial de Concejal a favor de Don Pedro Prada Gómez, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las Elecciones Locales de 25 de mayo de 2003, en sustitución por renuncia de Doña Rosario Velasco García.

Resultando.- Que dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 9/91, se ha presentado en la Secretaría General del Ayuntamiento, por parte de Don Pedro Prada Gómez, una Declaración sobre sus Bienes Patrimoniales y otra sobre las posibles causas de incompatibilidad o de cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Conocidos los antecedentes descritos, por el fedatario actuante se comprueba la identidad del nuevo Concejal y la credencial presentada, preguntándole si se ve afectado por alguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 202 a 203 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, contestando el Sr. Prada Gómez que no.

Seguidamente Don Pedro Prada Gómez promete su cargo con la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril, sobre acatamiento a la Constitución.

Prometido el cargo, el Alcalde-Presidente le declara Concejal en el Ayuntamiento de Ponferrada por el Partido Socialista Obrero Español, integrándose en el Grupo Municipal Socialista, cuya constitución se hizo pública en sesión plenaria de 27 de junio de 2003.

### **3º.- ALTERACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.**

Este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de 27 de junio de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre procedió a la creación y determinación de la composición de las Comisiones informativas que con carácter permanente o específico, tenían que conformar su organización complementaria, a la vista de la nueva composición política de la Corporación derivada de los resultados electorales producidos en las Elecciones Locales celebradas el 25 de mayo de 2003.

Con fecha 18 de junio de 2004, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Roberto Rodríguez Alonso, presenta en el Ayuntamiento de Ponferrada escrito en el que se contiene la reorganización de los Concejales del Partido Socialista y se nombra nuevos Portavoces en las Comisiones Informativas y de Seguimiento en esta Administración.

Conocidos los hechos descritos, se PONE EN CONOCIMIENTO del órgano plenario, la nueva composición de las Comisiones Informativas y de Seguimiento en el Ayuntamiento de Ponferrada, que figuran en Anexo adjunto a este punto. El acuerdo adoptado se hará público en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/99 de 13 de enero, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **Anexo**

##### **I.- Comisión Informativa de Urbanismo**

Presidente Delegado: Don Juan Elicio Fierro Vidal

Vocales:

Grupo Popular:

Don Manuel Rodríguez Rodríguez  
Doña Maria Gutierrez Núñez  
Don Emilio Villanueva Blanco

Don Severino Alonso Fernández  
Don Julio Martínez Potes  
Don Reiner Cortes Valcarce

Suplentes: Resto de Concejales

Grupo Socialista:

Don Roberto Rodríguez Alonso (portavoz)  
Doña Olga Cañadas Rodríguez  
Doña Angela Marquez Sánchez  
Doña Isabel Alvarez Rodríguez

Suplentes: Resto de Concejales

## **II.- Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transporte**

Presidente Delegado: Don Dario Martínez Fernández

Vocales:

Grupo Popular:

Don Juan Elicio Fierro Vidal  
Don Manuel Rodríguez Rodríguez  
Doña Maria Gutierrez Núñez  
Don Emilio Villanueva Blanco  
Don Severino Alonso Fernández  
Doña Teresa García Magaz

Suplentes: Resto de Concejales

Grupo Socialista:

Doña Isabel Alvarez Rodríguez (portavoz)  
Don Roberto Rodríguez Alonso  
Doña Olga Cañadas Rodríguez  
Doña Emilia Fernández García.

Suplentes: Resto de Concejales

## **III.- Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior**

Presidente Delegado: Don Luis Antonio Moreno Rodríguez

Vocales:

Grupo Popular:

Don Manuel Rodríguez Rodríguez  
Don Emilio Villanueva Blanco  
Doña Concepción Crespo Marquez  
Don Julio Martínez Potes  
Doña M<sup>a</sup> del Mar González Pereda  
Don Dario Martínez Fernández

Suplentes: Resto de Concejales

Grupo Socialista:

Doña Olga Cañadas Rodríguez (portavoz)  
Don Valentín Fernández Fernández  
Don Juan Rellán López  
Doña Isabel Alvarez Rodríguez

Suplentes: Resto de Concejales

#### **IV.- Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social**

Presidente Delegado: Don Reiner Cortes Valcarce

Vocales:

Grupo Popular:

Doña M<sup>a</sup> del Mar González Pereda  
Don Manuel Rodríguez Rodríguez  
Doña Maria Gutierrez Núñez  
Doña Concepción Crespo Marques  
Don Severino Alonso Fernández  
Doña Susana Téllez López

Suplentes: Resto de Concejales

Grupo Socialista:

Doña Angela Marquez Sánchez (portavoz)  
Doña Olga Cañadas Rodríguez  
Doña Isabel Alvarez Rodríguez  
Doña Albina Beato de Gonzalo

Suplentes: Resto de Concejales

**V.- Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Juventud**

Presidente Delegado: Doña Susana Téllez Lopez

Vocales:

Grupo Popular:

Don Luis Antonio Moreno Rodríguez  
Don Manuel Rodríguez Rodríguez  
Don Emilio Villanueva Blanco  
Doña Maria Gutierrez Nuñez  
Doña Teresa García Magaz  
Doña Luisa Cimadevilla Miranda

Suplentes: Resto de Concejales

Grupo Socialista:

Don Juan Rellán López (portavoz)  
Don Ricardo González Saavedra  
Doña Emilia Fernández García  
Doña Albina Beato de Gonzalo

Suplentes: Resto de Concejales

**VI.- Comisión Informativa y de Seguimiento del Medio Rural**

Presidente Delegado: Doña María Gutierrez Núñez

Vocales:

Grupo Popular:

Don Emilio Villanueva Blanco  
Doña Concepción Crespo Marques  
Don Severino Alonso Fernández  
Don Julio Martínez Potes  
Doña Susana Téllez Lopez  
Doña Luisa Cimadevilla Miranda

Suplentes: Resto de Concejales

Grupo Socialista:

Don Pedro Prada Gomez (portavoz)

Don Ricardo González Saavedra  
Don Valentín Fernández Fernández  
Doña Angela Marquez Sánchez

Suplentes: Resto de Concejales

### **VII.- Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio**

Presidente Delegado: Doña Teresa García Magaz

Vocales:

Grupo Popular:

Don Dario Martínez Fernández  
Doña Concepción Crespo Marques  
Don Julio Martínez Potes  
Doña M<sup>a</sup> del Mar González Pereda  
Doña Luisa Cimadevilla Miranda  
Don Manuel Rodríguez Rodríguez

Suplentes: Resto de Concejales

Grupo Socialista:

Doña Albina Beato de Gonzálo (portavoz)  
Doña Ricardo González Saavedra  
Don Valentín Fernández Fernández  
Don Pedro Prada Gómez

Suplentes: Resto de Concejales

### **VIII.- Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura**

Presidente Delegado: Don Manuel Rodríguez Rodríguez

Vocales:

Grupo Popular:

Doña Teresa García Magaz  
Don Severino Alonso Fernández  
Don Julio Martínez Potes  
Doña Susana Téllez López  
Doña M<sup>a</sup> del Mar González Pereda  
Doña Luisa Cimadevilla Miranda

Suplentes: Resto de Concejales

Grupo Socialista:

Doña Angela Marquez Sánchez (portavoz)  
Doña Emilia Fernández Garcia (portavoz)  
Don Roberto Rodríguez Alonso  
Don Juan Rellan Lopez

Suplentes: Resto de Concejales

### **IX.- Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes**

Presidente Delegado: Don Emilio Villanueva Blanco

Vocales:

Grupo Popular:

Doña Concepción Crespo Marques  
Don Severino Alonso Fernández  
Don Julio Martínez Potes  
Doña Susana Téllez López  
Doña M<sup>a</sup> del Mar González Pereda  
Doña Luisa Cimadevilla Miranda

Suplentes: Resto de Concejales

Grupo Socialista:

Doña Emilia Fernández García (portavoz)  
Don Ricardo González Saavedra  
Don Valentín Fernández Fernández  
Don Pedro Prada Gómez

Suplentes: Resto de Concejales

### **X.- Comisión Informativa y de Seguimiento de Policía Tráfico, Mercado de Abastos y Participación Ciudadana**

Presidente Delegado: Don Severino Alonso Fernández

Vocales:

Grupo Popular:

Don Emilio Villanueva Blanco  
Doña Concepción Crespo Marques

Doña Teresa García Magaz  
Don Luis Antonio Moreno Rodríguez  
Doña M<sup>a</sup> del Mar González Pereda  
Doña Luisa Cimadevilla Miranda

Suplentes: Resto de Concejales

Grupo Socialista:

Don Juan Rellan López (Portavoz)  
Don Roberto Rodríguez alonso  
Doña Albina Beato de Gonzalo  
Don Pedro Prada Gómez

Suplentes: Resto de Concejales

**4º.- CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES DEL ACUERDO  
PLENARIO DE 6 DE MAYO DE 2004, POR EL QUE SE DENOMINA CON  
EL NOMBRE DE “ANTONIO BENEITEZ SÁNCHEZ-CORTES” UNA  
CALLE DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA.**

El Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión plenaria de 6 de mayo de 2004 acordó denominar una calle del municipio con el nombre de "DON ANTONIO BENITEZ SÁNCHEZ CORTES"

Habiéndose detectado un error formal en el Acta trascrita, ya que donde dice "Beneitez" debe decir "BENITEZ", y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a la Administración rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

El Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDO:**

Corregir el error producido en el acuerdo del Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, denominando a la Calle que figura en el expediente con el nombre de "CALLE ANTONIO BENITEZ SÁNCHEZ-CORTES".

**5º.- EXPEDIENTE Nº 3/04 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS DEL AYUNTAMIENTO, POR TRANSFERENCIAS.**

Visto el expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento número 3/04 por transferencias, vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del mismo,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 2004 número 3/04, por importe de 16.000,00 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>CREDITO NECESARIO</b>
222.624	SEGURIDAD – MATERIAL DE TRANSPORTE	16.000,00
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>16.000,00</b>

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
111.624	ÓRGANOS DE GOBIERNO – MATERIAL TRANSPORTE	16.000,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>16.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40.3 y 42 del Real Decreto 500/90, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, manifestó que mantienen su postura de abstención, no contra la finalidad del crédito, que es la adquisición de un nuevo vehículo oficial, sino porque no se hubiera previsto en el presupuesto.

## **6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECLASIFICACIÓN DE AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

**RESULTANDO** que la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2003, de 8 de Abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, sobre la reclasificación de grupos de titulación, establece en el punto 2 que: *“los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que a la entrada en vigor de la presente Ley, carezcan de la titulación académica que conforme a la misma corresponde a su grupo de pertenencia podrán obtener la titulación mediante la superación de los cursos que específicamente convoque y realice la Escuela Regional de Policía Local, en función de los Convenios que para la formación profesional de Policías Locales establezca con las Universidades de la Comunidad, y con el preceptivo reconocimiento a tales fines”.*

**RESULTANDO** que los Agentes de la Policía Local, **DON ROBERTO FERNÁNDEZ SANTALLA, DON JOSE CARLOS GONZÁLEZ FLOREZ, DON JOSE LUIS PEREIRA PÉREZ, DON MANUEL CACHÓN MARTÍNEZ, DON RUBÉN NUEVO CANEDO**, han aportado certificación de la Dirección General de la Agencia de Protección Civil y Interior de la Junta de Castilla y León, en la que consta que dichos AGENTES han resultado APTOS en las pruebas correspondientes al Curso Especifico de Formación para la integración en el grupo “C” de Funcionarios de Cuerpos de Policía Local de Castilla y León, y solicitan la incorporación del referido certificado a su expediente.

**Visto** lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo segunda de la Ley 30/84, donde se establece que para el “ascenso a cuerpos o escalas del grupo “C” desde Cuerpos o Escuelas del grupo “D” del área de actividad o funcional correspondiente, se requerirá la titulación establecida en el artº 25 de dicha Ley (es decir, Bachiller Superior, FP II o similar), o una antigüedad de 10 años en el cuerpo o escala del grupo “D”, o de CINCO AÑOS Y LA SUPERACIÓN DE UN CURSO ESPECIFICO DE FORMACIÓN” , teniendo dicha disposición carácter de base del Régimen Establecido de los funcionarios públicos, dictada al amparo del artº 149.1.18 de la Constitución.

**Visto** el informe emitido por el T.A.G. de Personal sobre reclasificación de Agentes de la Policía Local una vez revisados los expedientes de los citados Agentes de la Policía Local,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, ACORDO:

**Primero.-** Integrar en el Grupo y Categoría que se relacionan a los siguientes funcionarios de la Policía Municipal:

<b>GRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
<b>C</b>	<b>AGENTE</b>	FERNÁNDEZ SANTALLA, ROBERTO
<b>C</b>	<b>AGENTE</b>	GONZÁLEZ FLÓREZ, JOSÉ CARLOS
<b>C</b>	<b>AGENTE</b>	PERÉIRA PÉREZ, JOSÉ LUIS

**Segundo.-** Desestimar la integración en el grupo “C”, por falta del requisito de antigüedad, que no se cumple hasta el 1 de febrero de 2006, de los siguientes Agentes de la Policía Local:

- CACHÓN MARTÍNEZ, MANUEL,
- NUEVO CANEDO, RUBÉN.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, manifiesta que a pesar de que en la Comisión Informativa se abstuvieron, ahora votarán a favor, dado que el único informe que figura en el expediente es claro y contundente, con lo cual, a pesar de que existen discrepancias y aún no está claro el tema de la integración y que genera suspicacias entre el personal de la propia Policía, sin que lleguen a entender por qué, apoyan la decisión que han tomado los técnicos municipales.

**7º.- ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN CALLE CRUZ DE MIRANDA, ESQUINA CALLE BOEZA, Y CALLE LAS ESCUELAS. SU APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando, que el presente Estudio de Detalle, tiene por objeto fijar las alineaciones en tres solares con fechadas a las Calle Cruz de Miranda, Boeza y Las Escuelas, que difieren de las definidas en el Plan General de Ordenación Urbana, adecuando el planeamiento, al trazado ACTUALMENTE existente.

Resultando, que según el Artº. 33.3 en relación con el artículo 45 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

<< ... Los Estatutos de Detalle en suelo urbano consolidado pueden tener por objeto modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general o completar la que hubiera establecido el planeamiento general en su caso ...>>.

Resultando, que según informe del Arquitecto Municipal, sobre los planos visados el 21 de enero de 2004, no existe inconveniente en la aprobación del Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en la Calle Cruz de Miranda, esquina Calle Boeza y las Escuelas.

Resultando, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 52.4 de la Ley 5/99, se ha recabado informe a la Diputación Provincial de León y al Servicio de fomento (Consejería de Fomento) en la Delegación Territorial de León, habiéndose recibido únicamente el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de León.

Concluido el trámite de información pública, abierto mediante anuncios insertos en el Diario de León de 16 de marzo de 2004, en el B.O.P. de 30 de marzo de 2004 y en el B.O.C. y L. de 22 de marzo de 2004, sin que se hubieran formulado alegación o reclamación alguna.

Los miembros del Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO**:

1. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en la Calle Cruz de Miranda, esquina Calle Boeza y Calle Las Escuelas de Ponferrada, de conformidad con el proyecto presentando, teniéndose en cuenta, las correcciones visadas el 21 de enero de 2004.

#### **8º.- ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN TRAVESÍA AVDA. DE GALICIA, FUENTESNUEVAS. SU APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando, que el presente Estudio de Detalle, tiene por objeto la modificación de las alineaciones de una Calle Transversal a la Avda. de Galicia, regularizando dos parcelas resultantes de la misma propiedad.

Resultando, que según el Artº. 33.3 en relación con el artículo 45 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

<< ... Los Estatutos de Detalle en suelo urbano consolidado pueden tener por objeto modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general o completar la que hubiera establecido el planeamiento general en su caso ...>>.

Resultando, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 52.4 de la Ley 5/99, se ha recabado informe a la Diputación Provincial de León y al Servicio de fomento (Consejería de Fomento) en la Delegación Territorial de León, habiéndose recibido únicamente el informe emitido por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Concluido el trámite de información pública, abierto mediante anuncios insertos en el Diario de León de 16 de marzo de 2004, en el B.O.P. de 30 de marzo de 2004, y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, sin que se hubieran formulado alegación o reclamación alguna.

Los miembros del Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO**:

1. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en la Travesía de Avenida de Galicia (Fuentesnuevas), de conformidad con los planos y documentos presentados y la siguiente prescripción:

<<... A la hora de edificar, el proyecto de obras incluirá un proyecto de urbanización, en el que se refleje la incidencia de este Estudio de Detalle, en las aceras ya ejecutadas ....>>.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que mantendrán la postura de abstención de la Comisión de Urbanismo. En esta modificación de alineaciones, a diferencia de la que se aprobó en el punto anterior, hay un hecho que les parece fundamental, que es que la nueva alineación de esta parcela, que lleva dentro esta calle, y está dentro del suelo urbanizable, no sabe como se va a continuar con el suelo rústico adyacente, con lo que se pueden generar conflictos con la propiedad del suelo rústico existente, y por otro lado, creen que debía aprovecharse el cambio en el Estudio de Detalle para darle una anchura de 12 metros en lugar de

los 9 existentes y prever en el futuro unas condiciones mucho más idóneas para la zona.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, quien señala que se trata de reubicar una calle dentro de una parcela de un propietario privado; no saben como va a afectar a la continuidad hipotética de suelo urbano que en el futuro pudiera hacerse en lo que hoy es suelo rústico, pero es que esa decisión no pueden tomarla hoy; también se contemplaba la ampliación de la calle, que hoy es de 10 metros, que es de tipología normal en la zona, por lo que han entendido que de lo que se trataba era de racionalizar el aprovechamiento del solar y no ven inconvenientes para su aprobación.

#### **9º.- CESION GRATUITA PARCELA D-01, TERRENO EN EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-3 DEL P.G.O.U. PARA SU DESTINO A USO RELIGIOSO. SU APROBACIÓN.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la cesión gratuita de una parcela de 2.697 m<sup>2</sup>., con destino a la construcción de un nuevo complejo parroquial, compuesto de templo, casa para sacerdotes y locales parroquiales, con la siguiente descripción gráfica:

“Parcela D-01, del Plan Parcial del Sector S-3 de morfología triangular. Linda:

Norte.: Vial M-1 con frente en línea recta de 109,21 m.

Sur.: Vial N-2 con frente en línea recta de 121,35 m.

Este.: Parcela D-2, con un frente en línea recta de 52,05 m.

Oeste.: Rotonda de intersección de viales M-1 y N-2, con frente en línea recta de 2,11 m.”

Considerando, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de mayo de 2004, acordó desafectar la parcela D-01 del Sector S-3 del P.G.O.U. de su carácter de bien de dominio público de Servicio Público, adquiriendo la calificación de bien patrimonial, recepcionándola como tal, e inscribiéndola con esta calificación en el Inventario Municipal de Bienes.

Considerando, que según la documentación obrante en el expediente, la parcela descrita en los antecedentes del presente documento, se encuentra inscrita en el Inventario Municipal de Bienes, con el número 472 y en el Registro de la Propiedad de Ponferrada Núm. 1, Sección 3ª, Tomo 2.018, Libro 375, Folio 205, Finca 30.167.

Visto lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, 145 y siguientes de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y tramitado el procedimiento descrito en el artículo 110 del R.D. 1.372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

Los miembros del Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo, por unanimidad, **ACORDO:**

1. Ceder al Obispado de Astorga, la parcela de 2.697 m<sup>2</sup>., que se describe en los antecedentes del presente acuerdo, con destino a la construcción de un complejo parroquial, compuesto de un templo, casa para sacerdotes y locales parroquiales.
2. La parcela cedida quedará vinculada al uso descrito, por término de 30 años contados a partir de la formalización en escritura pública de la cesión efectuada. La parcela revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Ponferrada, con las construcciones y accesorios existentes, sin la condición anterior se incumpliese. En este supuesto será por cuenta del cesionario el deterioro o detrimento sufrido por el bien cedido, sin que sean indemnizables los gastos en los que hubiera incurrido.
3. La cesión del bien se hará constar en el Inventario General de Bienes y en el Registro de la Propiedad.
4. Facultar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho sea posible para otorgar la oportuna escritura de cesión gratuita.
5. Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme al Artículo 109.2 del R.B.E.L., con carácter previo al otorgamiento de la Escritura Pública, que quedará demorada hasta que se obtenga el correspondiente acuse de recibo.

**10º.- CESION GRATUITA AL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PARCELA DE 2.528 M2 EN EL POLÍGONO DE LAS HUERTAS, PARA SU DESTINO A JUZGADOS. SU APROBACIÓN.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la cesión gratuita de 2.528 m<sup>2</sup>. de terreno, con destino a la construcción del edificio de los Juzgados, que se describen a continuación

TERRENO al sitio denominado Polígono “Las Huertas” Término Municipal de Ponferrada, con una extensión superficial de dos mil quinientos veintiocho metros cuadrados (2.528 m<sup>2</sup>.), que linda: FRENTE, Avda. Huertas de Sacramento en resto de finca matriz; DERECHA entrando, Gran Vía Reino de León, en resto de finca matriz; IZQUIERDA entrando, Vía Río Oza en resto de la finca matriz; y FONDO, resto de finca matriz.

Considerando, que la finca descrita, segregada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2003, forma parte de una finca matriz, inscrita en el Inventario Municipal de Bienes, con el núm. 359, vinculada a un uso de EQUIPAMIENTO.

Le pertenece al Ayuntamiento de Ponferrada en virtud de escritura de cesión gratuita otorgada por la Junta de Castilla y León, el día 17 de junio de 1.993, ante el Notario de Ponferrada Don José Ángel Rodríguez Tahoces, bajo el número 1.311 de su Protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3<sup>a</sup>, al Tomo 1.497, Libro 23, Folio 122 vuelto, Finca 28.701 en su nuevo número 2.753, Inscripción 2<sup>a</sup>.

Visto lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, 145 y siguientes de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y tramitado el procedimiento descrito en el artículo 110 del R.D. 1.372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

Los miembros del Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad,  
**ACORDO:**

1. Ceder gratuitamente al Ministerio de Justicia, Subdirección General de Obras y Patrimonio, la parcela que se describe en el encabezamiento de este acuerdo con destino a edificios de Juzgados.
2. La parcela cedida quedará vinculada al uso descrito, por término de 30 años contados a partir de la formalización en escritura pública de la cesión efectuada. La parcela revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Ponferrada, con todas sus construcciones y accesorios existentes, si la condición pactada se incumpliese. Serán de cuenta del cesionario el deterioro o detrimento sufrido por el bien cedido, sin que sean indemnizables los gastos en los que hubiera incurrido para cumplir las cargas impuestas.

3. La presente cesión se hará constar en el Inventario General de Bienes y en el Registro de la Propiedad.
4. Facultar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho sea posible para otorgar la oportuna escritura de cesión gratuita.
5. Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme al Artículo 109.2 del R.B.E.L., con carácter previo al otorgamiento de la Escritura Pública, que quedará demorada hasta que se obtenga el correspondiente acuse de recibo.

**11º.- CESION GRATUITA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEON, SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO, DE LA PARCELA DE 683 M<sup>2</sup> EN LA CALLE COMANDANTE ZORITA DE FLORES DEL SIL.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la cesión gratuita de 683,00 m<sup>2</sup>. de terreno, con destino a la construcción de 14 viviendas concertadas, que se describe a continuación:

TERRENO al sitio denominado “El Jardonal” y “Pedracales” Ayuntamiento de Ponferrada, con una extensión superficial de seiscientos ochenta y tres metros cuadrados (683,00 m<sup>2</sup>.), que linda: FRENTE, Calle Comandante Zorita; DERECHA entrando, resto de finca matriz; IZQUIERDA entrando, Emilio Rodríguez Blanco; y FONDO, José Fernández Losada y Luis Abad Fuente y otros, con destino a uso residencial (viviendas).

Considerando, que la referida finca fue segregada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2003, de una finca matriz inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el núm. 148. le pertenece al Ayuntamiento de Ponferrada en virtud de escritura de cesión gratuita otorgada por Minero Siderúrgica de Ponferrada el día 11 de enero de 1.990, ante el Notario de Ponferrada D. Ildefonso Sánchez Prat, bajo el núm. 38 de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3ª, Tomo 1532, Libro 48, Folio 156, finca 6.069, por traslado de la 47.489, inscripción primera.

Visto lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, 145 y siguientes de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y tramitado el procedimiento descrito en el artículo 110 del R.D. 1.372/86 de

13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

Los miembros del Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO**:

1. Ceder gratuitamente a la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de León, Servicio Territorial de Fomento, la parcela que se describe en el encabezamiento del presente acuerdo con destino a la construcción de 14 viviendas concertadas.
2. La parcela cedida quedará vinculada al uso descrito, por término de 30 años contados a partir de la formalización en escritura pública de la cesión efectuada. La parcela revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Ponferrada, con todas sus construcciones y accesorios existentes, si la condición pactada se incumpliese. Serán de cuenta del cesionario el deterioro o detrimento sufrido por el bien cedido, sin que sean indemnizables los gastos en los que hubiera incurrido para cumplir las cargas impuestas.
3. La presente cesión se hará constar en el Inventario General de Bienes y en el Registro de la Propiedad.
4. Facultar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho sea posible para otorgar la oportuna escritura de cesión gratuita.
5. Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme al Artículo 109.2 del R.B.E.L., con carácter previo al otorgamiento de la Escritura Pública, que quedará demorada hasta que se obtenga el correspondiente acuse de recibo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que apoyan la propuesta, como ya hicieron en la Comisión Informativa; se alegran de que el Ayuntamiento ceda suelo para la construcción de viviendas de Protección Oficial, y en este sentido saben que próximamente se cederá otra parcela para este cometido. Creen que la apuesta debe ir en este sentido y que las viviendas de Protección Oficial son un bien escaso en nuestra ciudad, al contrario de otros Ayuntamiento vecinos al nuestro que con mucha menos población hacen más viviendas de este tipo, ya que 14 viviendas parece algo

exiguo, y pide que las parcelas que quedan en La Rosaleda, con capacidad para 577 viviendas, fuesen todas destinadas a la construcción de este tipo de viviendas.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que efectivamente no es un número elevado, pero es sólo una primera fase de un Plan que tendrá otra promoción de viviendas en Fuentesnuevas, Polígono de las Huertas, etc, pues es su deseo inequívoco que haya viviendas de precio asequible para aquellos ciudadanos que lo necesiten.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que las cifras son claras, en Ponferrada 15 viviendas, en Cacabelos 150 y en León 1.500 viviendas. Pide que le contesten si van a ceder las cuatro parcelas que quedan en La Rosaleda para la construcción de viviendas de Protección Oficial, que en su conjunto sumarían las 577 viviendas prometidas.
- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, quien señala que esta es una parte de un paquete más amplio; no se puede olvidar todo lo que se ha venido haciendo y en este sentido el Ayuntamiento está llevando a cabo una política de continuidad, quizás no lleguen a los estándares que solicita el Sr. Rodríguez Alonso pero en estos momentos están expectantes ante la política que el gobierno central va a llevar a cabo en este sentido y las medidas que va a implantar, y es un buen momento para esperar esas iniciativas del gobierno para poder ir de la mano; por lo que respecta al equipo de gobierno municipal siempre estarán abiertos a buscar y ampliar la actuación en este sentido.
- El Sr. Presidente manifiesta que su equipo de gobierno ha comprometido su gestión en la construcción de viviendas de Protección Oficial y sobre los datos que ha dado el Sr. Rodríguez Alonso le contesta que están iniciando la legislatura y, por otro lado, también habría que mirar hacia atrás. En todo caso, es algo claro que apuestan por la construcción de este tipo de viviendas y seguirán trabajando en ello.
- El Sr. Rodríguez Alonso reitera su pregunta de si la voluntad política del equipo de gobierno es ceder las cuatro parcelas de La Rosaleda para la construcción de viviendas sociales.
- El Sr. Presidente le contesta que en su momento ya verán qué lugar es el más adecuado, y le recuerda que en La Rosaleda el cupo de

viviendas sociales aceptó el Pleno Municipal el pago de la cantidad correspondiente a esas viviendas sociales, por lo que ese cupo de vivienda social se pago, tal y como prevé la ley, desde Pongesur. Cree que lo importante es que se hagan las viviendas y le parece más favorable distribuir las por los barrios de la ciudad que concentrarlas todas en un punto, pues se dará la oportunidad a los barrios de que puedan disponer que esas personas o los jóvenes que accedan a la primera vivienda puedan habitar esos barrios, ya que para éstos es muy importante que los jóvenes se incorporen a la masa de vecinos de los mismos.

## **12º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:**

### **A) DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el día 28 de mayo de 2004, fecha de la última sesión ordinaria, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **B) RUEGOS.**

**B.1.- DOÑA ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ** señala que ha presentado dos mociones con la intención de que fueran debatidas y sometidas a votación, si bien vienen a este Pleno con la calificación de ruegos. Es intención del Grupo Socialista solicitar un informe a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento para que les aclaren la diferencia entre ruego y moción, pues creen importante que si presentan una moción, venga como tal, pues la moción hay que votarla y los Grupos se tienen que definir, mientras que el ruego no.

**B.1.a)** La primera moción, ahora ruego, trata de solicitar un Plan de mantenimiento de las calles de la ciudad, así como un plan de inversiones urgentes para arreglar inmediatamente las que están en peores condiciones. También creen que es absolutamente necesario un plan de seguimiento y control de la calidad de las obras y proyectos que se llevan a cabo desde el Ayuntamiento, pues la mayoría de las calles recientemente arregladas tienen ya baldosines sueltos y otras anomalías; les fue grato ver que en el lugar donde se hicieron una fotografía que salió en la prensa, en la Calle Río Tremor, ya se ha arreglado la acera, y les gustaría que no fuese necesario hacerse una fotografía para que el Ayuntamiento cumpla sus obligaciones,

que es mantener en buen estado las calles de la ciudad. Si se da un paseo por el Barrio de los Judíos se comprueba que todas sus calles están en un estado lamentable.

Le contesta el Sr. Presidente que al Plan de mantenimiento llega seis años tarde, pues hace seis años que el equipo de gobierno puso en marcha un servicio nuevo en el Ayuntamiento donde a través de una empresa de mantenimiento de vías públicas, en un caso, y de edificios públicos en otro, se lleva ejecutando; en este momento, en el presupuesto de este año, esa partida se incluyó en el Anexo de Inversiones y está previsto licitar el nuevo contrato en breve espacio de tiempo, una vez que el Ayuntamiento disponga del préstamo que solicitará, y le recuerda que ese presupuesto para el mantenimiento de vías públicas está establecido este año en 1 millón de euros, lo cual es un record; es cierto que pueden surgir problemas de baldosas sueltas o bordillos rotos, pero eso ocurre en todas las ciudades del mundo y su voluntad es corregir cuanto antes dichas anomalías. Está de acuerdo con la Sra. Álvarez Rodríguez en que no es necesario hacerse una foto para que se arregle un agujero, pues basta con cumplir con la obligación de Concejal y comunicar a los Servicios correspondientes dicha anomalía.

La Sra. Álvarez Rodríguez señala que lo que está claro es como están las calles de Ponferrada, por lo que tendrán que mejorar el Plan o cumplir los objetivos del mismo, porque está claro que no se están cumpliendo, y si la Comisión de Fomento se reuniera, presentarían allí estas propuestas.

Le contesta el Concejal Delegado de Fomento y Transportes, Sr. Martínez Fernández, que es significativo que el mismo día en que se hicieron la foto se reunió la Comisión de Fomento y en ella no dijeron nada de esas anomalías.

**B.1.b)** La segunda moción, ahora ruego, es para solicitar al Ayuntamiento que haga una nueva ordenación de transporte urbano y que se pongan en contacto con los Ayuntamientos limítrofes con el fin de crear un Consorcio de Transporte que comunique los municipios cercanos con Ponferrada y con los polígonos industriales. A su Grupo les parece que el desarrollo de Ponferrada debe ir unido al de la Comarca, y es básico que Ponferrada esté comunicada con sus polígonos industriales y con los municipios limítrofes, pues hay muchos ciudadanos que deben trasladarse todos los días a los mismos, bien a trabajar o como usuarios, y lo tienen que hacer en vehículos particulares, lo que conlleva una gran congestión de tráfico.

Le contesta el Concejal Delegado de Fomento y Transportes, Sr. Martínez Fernández, que por todos es sabido que en su compromiso

electoral del año pasado, entre los cuatro o cinco grandes logros para el Ayuntamiento estaba un nuevo sistema de transporte; estamos en los prolegómenos de sacar a concurso, una vez que se disponga de los recursos económicos para financiarlo, un estudio de movilidad dentro de la zona urbana de Ponferrada, y en cuanto a la constitución o no del Consorcio no es voluntad sólo del equipo de gobierno; ahora van a hacer el estudio y con el mismo en la mano se estudiará la viabilidad de lo que proponen, y en base a eso verán si políticamente le interesa al Ayuntamiento de Ponferrada o no, porque el fin primordial del equipo de gobierno es defender los intereses de los ciudadanos de Ponferrada.

El Sr. Presidente señala que una de las apuestas más importantes de su programa electoral era la constitución de un nuevo transporte público, por lo que convendrá que su propuesta es redundante. A veces tiene la impresión de que no sabe si está hablando con Concejales del Ayuntamiento de Ponferrada o de otros Ayuntamientos, y sería conveniente que no olvidaran que son Concejales de Ponferrada.

La Sra. Álvarez Rodríguez le contesta que, en principio, el Grupo Municipal Socialista defiende los intereses de Ponferrada, pero es una visión muy corta pensar que los intereses de Ponferrada se limitan a sus límites, pues el desarrollo de Ponferrada va unido al desarrollo del Bierzo y no se pueden defender los intereses de Ponferrada si únicamente miramos nuestra ciudad.

El Sr. Presidente manifiesta que el Grupo Socialista en principio defiende los intereses de Ponferrada mientras que el Partido Popular los defiende en principio y al final.

**B.2.- DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO** ruega que se reúnan las Comisiones que no lo hacen; sabe que Doña Susana Téllez no puede presidir la Comisión de Turismo y Juventud, dado que está de baja, pero podía presidirla otro miembro del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Comisión la tendría que presidir el, pero la Concejala se incorporará muy pronto, una vez finalizada su baja maternal.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,40 horas; lo que, como Secretario, certifico.